20262200009659

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262200009659

Pública ☐ Pública Reservada ☐ Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 09-07-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3
CONTRATO No.:	2250123 de 2025
OBJETO:	CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	23 DE OCTUBRE DE 2025
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	**SUSPENSIÓN No.1.** DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 14 DE ENERO DE 2026 **REINICIO No. 1**. DESDE EL 15 DE ENERO DE 2026, CON NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2026. **SUSPENSIÓN No.2.** DEL 15 DE ENERO DE 2026 AL 25 DE ENERO DE 2026, CON NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL 27 DE ABRIL DE 2026. **PRORROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 2.** DESDE EL 25 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2026, **REINICIO No.2.** DESDE EL 18 DE FEBRERO DE 2026 Y NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL 20 DE MAYO DE 2026 **SUSPENSIÓN No.3.** DEL 14 DE MAYO DE 2026 AL 14 DE JULIO DE 2026, SIENDO LA FECHA DE REINICIO EL 15 DE JULIO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE JULIO DE 2026
PLAZO FINAL:	CINCO (5) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.569.085.174,00)
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.569.085.174,00)

Powered by CamScanner

PÓLIZA	**Nombre Aseguradora:** SEGUROS MUNDIAL NIT 860.037.013.6 – Anexo 1

Amparos	Número de póliza	Vigencia		Valor Asegurado
		desde	hasta	
Cumplimiento Anexo 2	C-100100883	22/12/2025	20/01/2027	$470.725.552,20
Prestaciones sociales Anexo 2	C-100100883	22/12/2025	20/05/2029	$78.454.258,70
Calidad del servicio Anexo 2	C-100100883	20/05/2026	20/05/2029	$313.817.034,80
Estabilidad De La Obra Anexo 2	C-100100883	20/05/2026	20/05/2029	$470.725.552,20
Responsabilidad Civil extracontractual por daños a terceros Anxo 3	C.100027270	02/07/2025	20/05/2026	$470.725.552,00

Aprobadas 10 de abril de 2026

SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. contrato de Interventoría No. 2250184 ELBER LEONARDO GUZMAN ROJAS Supervisor de Contrato de Interventoría No. 2025184 Memorando Designación Radicado No. 202640010000743 del 25/02/2026

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	23 DE DICIEMBRE DE 2024	26 DE DICIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÍNEA DE NEGOCIO	224014
SUBGERENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRÉS BRAVO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	VALERIA FERNANDA ROSALES
SUPERVISOR	ELBER LEONARDO GUZMAN ROJAS Supervisor de Contrato de Interventoría No. 2250184
INTERVENTOR	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS

Powered by CamScanner

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ■ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

a) Que en cumplimiento de sus funciones legales ENTerritorio S.A. suscribió el 23 de diciembre de 2024, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 224014, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familia - ICBF, cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR EL SERVICIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN Y/O MOBILIARIO DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL".*** el cual se encuentra vigente, teniendo en cuenta que tuvo como fecha de inicio el día 26 de diciembre de 2024, y se fijó como fecha terminación el día 31 de diciembre de 2025, la cual se extendió hasta el 30 de junio de 2026, en virtud de la Modificación No. 1, Prórroga No. 1 y Adición No. 1 suscrita por las partes el 19 de diciembre de 2025.

b) Que la **Cláusula Segunda literal B de Obligaciones Específicas numeral 3** del Contrato en mención, señala: "*Llevar a cabo las gestiones de planificación y ejecución de todas las actividades jurídicas, técnicas, financieras, contables y administrativas necesarias para el desarrollo de los proyectos priorizados por el ICBF, de conformidad con la oferta presentada por ENTERRITORIO S.A.*" y en igual sentido el **numeral 7** de la misma Cláusula establece: *"Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales que apliquen, así como sus respectivas interventorías, para la ejecución de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato".*

c) Que en consecuencia de lo anterior ENTerritorio S.A. adelantó el proceso de selección INA-018-2025, el cual fue adjudicado el 2 de julio de 2025, mediante Acta de Selección al **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3**, identificado con el Nit. 901955796-0, e integrado por el GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S. con NIT: 900.392.994-1 (50%), y GRECOSSUR GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS DEL SUR SAS con NIT 901.335.619-5 (50%), y representado legalmente por Wilson Felipe Legarda Zamora**,** identificado con C. C. No. 1.085.333.922.

d) Que ENTerritorio S.A. suscribió el Contrato de Obra No. 2250123 el 2 de julio de 2025, con el Contratista **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3**, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3.",*** por un valor inicial de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.569.085.174,00)**, y un plazo de ejecución inicial de cinco meses (5) meses.

Powered by CamScanner

e) Que según lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA y TERCERA** (ALCANCE y LUGAR DE EJECUCIÓN), El contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso que forman parte integral del presente contrato, en las sedes **SEDE HI TÍO GUACHUPECITO, EN EL MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA, LA SEDE CZ BAHÍA SOLANO EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO Y LA SEDE CAE SANTO ÁNGEL, EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

f) Que atendiendo la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO** del Contrato de Obra No. 2250123 se estableció que la ejecución del contrato se desarrollará en dos etapas, las cuales podrán ejecutarse de manera independiente para cada frente de obra, según las necesidades y requerimientos específicos de cada proyecto: **ETAPA 1:** DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS. Y **ETAPA 2:** EJECUCIÓN DE OBRAS.

g) Que, una vez legalizado el contrato, se procedió con la suscripción del **Acta de Inicio** global del Contrato de Obra el **veintitrés (23) de octubre de 2025** dejando como fecha de terminación global del contrato el día **veintitrés (23) de marzo de 2026**. En este mismos se sentido, se procedió a suscribir Actas de Inicio individuales en el marco de la ETAPA 1, por cada frente de obra para las sedes:

1. **SEDE HI TÍO GUACHUPECITO, suscrita el día veintitrés (23) de octubre de 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día veinte (23) de Noviembre de 2025.
2. **SEDE CZ BAHÍA SOLANO suscrita el día veintitrés (23) de octubre de 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día veinte (23) de Noviembre de 2025.
3. **SEDE CAE SANTO ÁNGEL, suscrita el día veintitrés (23) de octubre de 2025** dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el día veinte (23) de Noviembre de 2025.

h) Que en atención al Contrato de Obra, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 2250184, el 2 de octubre de 2025, entre ENTerritorio S.A. y CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3"*** por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($261.858.385,00 M/CTE).**

i) Que, a partir de la suscripción de las Actas de Inicio, se iniciaron las labores de reconocimiento y visitas en campo por parte del Contratista de Obra, de la Interventoría y el Supervisor del Contrato, con el fin de dar cumplimiento a la ETAPA 1 del contrato, referente al Diagnóstico Técnico, y jurídico, para definir el alcance para el mantenimiento, revisión, apropiación, complementación de estudios técnicos y diseños de consultorías y trámites de licencias y permisos.

j) Que la ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS, de

Powered by CamScanner

los cuales a la fecha se han socializado y aprobado los alcances con el ICBF, de las siguientes sedes:

SEDE HI TÍO GUACHUPECITO el 10 de diciembre 2025.
SEDE CZ BAHÍA SOLANO el 10 de diciembre 2025.

Nota: La SEDE SANTO ÁNGEL no ha sido socializada, debido a que los diseños entregados por el ICBF no contemplaban la totalidad de las redes adicionales identificadas durante la visita técnica. En consecuencia, se evidenció un mayor alcance del proyecto, lo cual requirió ajustes y complementaciones a los diseños inicialmente previstos.

k) Que una vez terminada y recibida a satisfacción la Etapa 1, se debe iniciar la Etapa 2, y por este motivo la interventoría y la obra manifiestan que para el inicio de la Etapa 2, es necesario considerar que las festividades generan limitaciones debido a que disminuye el personal para la contratación de mano de obra local, se dificulta el suministro y transporte de materiales indispensables para el desarrollo de las actividades programadas en la zona.

l) Que el 22 de diciembre de 2025, las partes aprobaron la Suspensión No. 1, en virtud de la novedad de contrato No. 20252200031639 del 22/12/2025, por un término de veinticuatro (24) días contados a partir del 22 de diciembre de 2025 hasta el 14 de enero de 2026, debido a que en ese periodo se pudo establecer que no se contaría con el acceso a materiales por falta de funcionalidad y operación de las ferreterías, escombreras u otros proveedores que son requeridos para el suministro de materiales para la ejecución de las obras.

m) Que 15 de enero de 2025, las partes aprobaron el Reinicio No. 1 y a su vez la Suspensión No. 2, en virtud de la novedad de contrato radicado No. 20262200000609 del 15/01/2026, desde el 15 de enero de 2026 hasta el 25 de enero de 2026, debido a que está pendiente de pronunciamiento por parte de la Corporación Ambiental - CORPONARIÑO sobre los permisos ambientales (ocupación del cauce) para la Sede Santo Angel y a su vez, se está tramitando ante el Grupo de Planeación Contractual la solicitud de cambio de cerámica (20x20 → 30x60) en la sede Bahía Solano, lo que deriva la revisión de un ítem no previsto para ajustar balances presupuestales para las sedes de Guapi y Bahía Solano.

n) Que el 25 de enero de 2026, las partes aprobaron la PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2, en virtud de la novedad del contrato con radicado 20262200000789, desde el 25 de enero de 2026 hasta el 17 de febrero de 2026, siendo la fecha de reinicio el 18 de febrero de 2026 y la nueva fecha de terminación el 20 de mayo de 2026, teniendo en cuenta que persistían las causales que dieron origen a la suspensión No. 2.

o) Que el 11 de mayo de 2026, se dio aprobación a la MODIFICACIÓN POR ÍTEMS NO PREVISTOS: Incorporar un (01) ítem No previsto, dicha inclusión se realiza de conformidad con lo establecido en el formato F-GG-14, formatos F-GG- 21 y F-GG-33 suscritos por el contratista y la interventoría, previa aprobación del Grupo de Planeación Contractual de la Entidad, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CERAMICA DE 0.30 X 0.60 (INCLUYE MATERIALES, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA.

p) Que el 14 de mayo de 2026, las partes aprobaron la Suspensión No. 3, en virtud de la novedad de contrato radicado No. 20262200005719 del 14/05/2026, por un término de sesenta (60) días contados a partir del 14 de mayo de 2026 hasta el 14 de julio de 2026, debido a que en ese periodo se pudo establecer que no se contaría con el permiso de ocupación de cauce ni con la actualización del permiso de vertimientos requeridos para la

Powered by CamScanner

ejecución de las obras en la sede Santo Ángel, trámites que deben ser otorgados por CORPONARIÑO como autoridad ambiental competente, lo que imposibilita técnica y jurídicamente el desarrollo de las actividades constructivas previstas.

q) Que el 30 de junio de 2026, se suscribió la modificación No 2, al contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No 224014, por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución por un término de seis (06) meses, es decir que la nueva fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2026

JUSTIFICACIÓN

1. Que el contratista de obra **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3** bajo el comunicado con radicado **CO-2025-048 del 08 de julio de 2026**, dirigido a la interventoría CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., solicitó la prórroga a la suspensión No. 3, al Contrato de Obra No. 2250123, manifestado lo siguiente:

" Cordial saludo, por medio de la presente y con el respeto acostumbrado el consorcio instituciones de bienestar G3 se permite solicitar a esta interventoría la evaluación aprobación y gestión necesaria para lograr la prórroga a la suspensión del contrato de obra objeto de la referencia, teniendo en cuenta que el contrato de obra cuenta con 3 frentes de ejecución, ubicados en bahía solano choco, guapi cauca y pasto Nariño, donde se dan las siguientes consideraciones:
1. A fecha de la presente se encuentran ejecutadas en su totalidad las actividades constructivas en las sedes del centro zonal bahía solano ubicada en el departamento del choco y en la sede del hogar infantil tio guachupecito ubicada en el municipio de guapi departamento del cauca.
2. La ejecución de actividades de construcción en el municipio de pasto, departamento de Nariño, más exactamente en la sede del ICBF santo ángel, se encuentran limitadas en su totalidad debido a trámites administrativos mediante los cuales se espera obtener de la entidad corponariño un permiso de ocupación de cauce que viabilice la construcción de un alcantarillado pluvial y la disposición final de los fluidos que por medio de esta red circulan, además de un trámite de revisión y renovación del permiso de vertimientos vigente ligado a la modificación de caudales en la red de entrega de fluidos que circulan por el alcantarillado sanitario a construir; Respecto a dicho trámite este contratista se permite dejar la trazabilidad desarrollada durante la ejecución del contrato discriminada así:

a. El miércoles 3 de diciembre de 2025 este contratista eleva solicitud formal a la entidad corponariño por medio de la cual se solicita la aclaración sobre la necesidad de expedir o renovar permisos ambientales en base a las actividades constructivas aprobadas por la entidad contratante en la etapa 1 de ejecución del proyecto; Solicitud que fue recibida por la entidad y de la cual se recibió la siguiente respuesta.

Powered by CamScanner

archivo corponarino <archivocorpoayc@gmail.com> 3 dic 2025, 12:06 p.m.
para Subdirección, mi

Estimado ciudadano le informamos que la comunicación enviada por usted a CORPONARIÑO, fue recibida de conformidad con el artículo 14 de la LEY 2080 DE 2021, satisfactoriamente y ha sido registrado en nuestro sistema de gestión documental con el número de radicado 2025-1-9568 de fecha 03 de Diciembre de 2025 se direcciona a SUBCEA para su atención y gestión respectiva

Atentamente

Luis Carlos Bravo Muñoz

Gestión Documental.

Contratista

b. El 13 de enero de 2026 una vez cumplidos los tiempos de espera de respuesta normales ante la entidad corponariño, este contratista reitera la solicitud de consulta sin obtener una respuesta formal no obstante se realizaron múltiples acercamientos presenciales en las instalaciones de la entidad por parte del representante legal del consorcio en pro de agilizar el trámite, visitas que permitieron establecer una ruta de acción que permitió el realizar la entrega de documentación requerida para iniciar el trámite de expedición del permiso de ocupación de cauce.

C. El día 6 de abril de 2026 se recibe respuesta de la entidad corponariño solicitando la entrega de documentación para la validación del permiso de vertimientos vigente a la fecha y se viabiliza la expedición del permiso de ocupación de cauce requerido este contratista realiza entrega inmediata de la documentación solicitada.

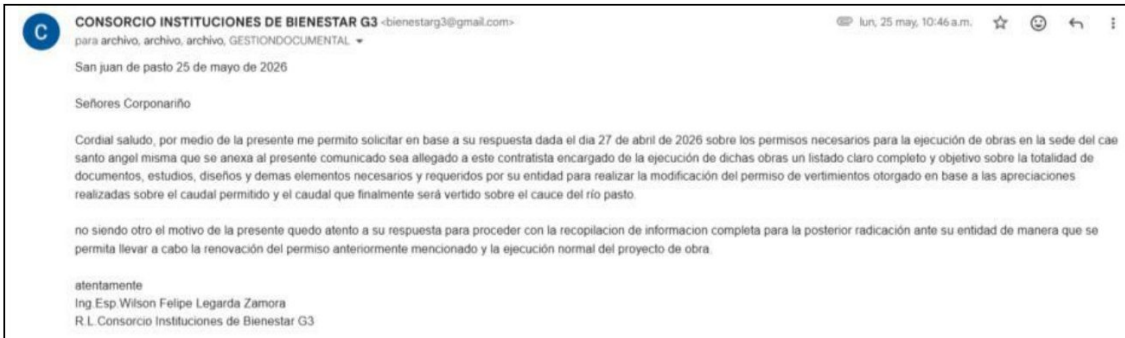
d. El día 7 de abril de 2026 se envía por parte de la entidad corponariño el recibo de pago por concepto de expedición de permiso de ocupación de cauce mismo que fue remitido a la interventoría con solicitud de lineamientos necesarios para efectuar el pago del mismo.

e.El día 27 de abril de 2026 fue enviado un comunicado por parte de la entidad corponariño a este contratista mismo que fue remitido a la interventoría mediante el cual se solicita la renovación del permiso de vertimiento vigente a la fecha puesto que los caudales de diseño del nuevo alcantarillado a construir generarán una variación en el flujo de fluidos que serán puestos sobre el cauce del rio pasto.

f. El día miércoles 20 de mayo de 2026 fueron dados los lineamientos a seguir para la renovación del permiso de vertimientos, mismo que no se encuentra dentro del alcance de ejecución del proyecto objeto de la referencia al ser un requerimiento nuevo que realiza la entidad corponariño.

g. El día 25 de mayo de 2026 el contratista solicito a la entidad Corponariño que se emitan los lineamientos claros y específicos que se requieren para lograr la renovación y/o modificación del permiso de vertimientos vigente para la sede de pasto Nariño solicitud que a la fecha no a surtido respuesta formal y oficial de la entidad.

Powered by CamScanner



CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3 <bienestarg3@gmail.com> lun, 25 may, 10:46 a.m.
para archivo, archivo, archivo, GESTIONDOCUMENTAL

San juan de pasto 25 de mayo de 2026

Señores Corponariño

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar en base a su respuesta dada el dia 27 de abril de 2026 sobre los permisos necesarios para la ejecución de obras en la sede del cae santo angel misma que se anexa al presente comunicado sea allegado a este contratista encargado de la ejecución de dichas obras un listado claro completo y objetivo sobre la totalidad de documentos, estudios, diseños y demas elementos necesarios y requeridos por su entidad para realizar la modificación del permiso de vertimientos otorgado en base a las apreciaciones realizadas sobre el caudal permitido y el caudal que finalmente será vertido sobre el cauce del río pasto

no siendo otro el motivo de la presente quedo atento a su respuesta para proceder con la recopilacion de informacion completa para la posterior radicación ante su entidad de manera que se permita llevar a cabo la renovación del permiso anteriormente mencionado y la ejecución normal del proyecto de obra

atentamente
Ing.Esp.Wilson Felipe Legarda Zamora
R.L Consorcio Instituciones de Bienestar G3

h. El día 4 de junio de 2026 se tuvo un acercamiento presencial entre contratista de obra, icbf y Corponariño en el cual se establecieron los lineamientos básicos para la actualización del permiso de vertimientos y a su vez se dejo en claro que en la respuesta formal que se brindaría por la entidad, se darían todos los lineamientos necesarios para la expedición y/o actualización del permiso en mención no obstante a la fecha aún no se ha recibido por este contratista respuesta formal de la entidad Corponariño.

Por lo anteriormente descrito y en vista de que este contratista no cuenta con más actividades a desarrollar en el ámbito contractual, teniendo a la fecha 2 sedes con una ejecución del 100% y una sede limitada sobre su ejecución, por lo anteriormente expuesto, en pro de no generar un agotamiento del plazo contractual vigente a la fecha, se evidencia la necesidad de solicitar la realización de una prórroga a la suspensión del contrato de obra a partir del 14 de julio de 2026 y por un periodo de dos meses contados a partir de la misma fecha; Tiempo en el que se estima que la entidad Corponariño otorgue los permisos necesarios para la ejecución de la sede de pasto y se superen todas las contravenciones que afectan a la fecha el transcurso normal del proyecto."

2. Por lo anterior, la interventoría **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S**., mediante comunicado No. **CAEE-ICBF-G3-2026-059 del 09 de julio de 2026**, dirigido al supervisor designado por ENTerritorio S.A., recomendó y solicito la prórroga a la suspensión No. 3, al Contrato de Obra No. 2250123, bajo los siguientes términos:

(…) Comedidamente nos permitimos recomendar y solicitar a la supervisión designada por ENTerritorio S.A una prórroga a la suspensión del CONTRATO No 2250123 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3", por un término de 2 meses contados a partir del día 14 de julio de 2026, lo anterior debido a que durante este periodo se espera contar con una respuesta por parte de CORPONARIÑO para que se realice la entrega de los lineamientos necesarios para la expedición y/o actualización del permiso de vertimiento el cual debe ser consistente con el del permiso de ocupación de cauce en cuanto al caudal de diseño. Cabe señalar que, una vez se cuente con los permisos actualizados y aprobados por Corponariño se evaluará la pertinencia del reinicio del contrato.

De acuerdo a lo anterior, y conforme a las situaciones que dieron origen a la suspensión del contrato de obra las cuales no han sido superadas, se hace necesario efectuar una prórroga a la suspensión del contrato (…)

3. Que el Supervisor del contrato de interventoría, por medio de documento del 09 de julio de 2026, recomienda la prórroga a la suspensión del contrato, en los siguientes términos:

Powered by CamScanner

Teniendo en cuenta que persisten las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, toda vez que a la fecha no se cuenta con los permisos ambientales requeridos para la ejecución de las obras correspondientes a la sede Santo Ángel, ubicada en el municipio de Pasto (Nariño), específicamente el permiso de ocupación de cauce y la actualización del permiso de vertimientos, trámites que deben ser evaluados y otorgados por CORPONARIÑO como autoridad ambiental competente, y conforme a la información suministrada y verificada por esta Supervisión, se concluye que continúan existiendo las condiciones que imposibilitan técnica, jurídica y ambientalmente la ejecución de las actividades constructivas previstas en la sede.

Lo anterior, teniendo en cuenta que aún se encuentran pendientes las definiciones, requisitos y gestiones necesarias para la obtención de las respectivas autorizaciones ambientales, cuya ausencia impide el desarrollo de las obras sin incurrir en posibles incumplimientos de la normatividad vigente y eventuales actuaciones por parte de la autoridad competente.

En consecuencia, esta Supervisión Técnica considera procedente, necesaria y debidamente justificada la prórroga de la suspensión contractual, por cuanto subsisten las circunstancias que motivaron su adopción y que actualmente impiden la ejecución del objeto contractual en la sede Santo Ángel. Lo anterior, hasta tanto se surtan las gestiones requeridas para la obtención de los permisos ambientales correspondientes y se cuente con las condiciones necesarias para reanudar la ejecución de las obras.

*Bajo las consideraciones anteriores en mi calidad de supervisor contractual se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la prorroga a la suspensión de (02) dos meses**, ante la gerencia de convenio y unidad, teniendo en cuenta los soportes allegados (…)"*

Por lo anteriormente expuesto, la Gerencia Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 y la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, una vez evaluadas las condiciones técnicas, solicita al ordenador del gasto, revisar y de ser procedente suscribir la presente novedad contractual del Contrato de Obra No. 2250123, que actualmente se encuentra vigente.

SOLICITUD

PRIMERO – PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 3: Prorrogar la suspensión del Contrato de Obra No. 2250123 a partir del 14 de julio de 2026 hasta el 14 de septiembre de 2026, siendo la fecha de reinicio a partir del 15 de septiembre de 2026 y la nueva fecha de terminación el 21 de septiembre de 2026.

PARÁGRAFO 1. Se aclara que durante el plazo de la prorroga a la suspensión no se generará gastos adicionales por permanencia en obra, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte, que tenga como causa la presente novedad.

.

PARÁGRAFO 2. CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del contrato interadministrativo 224014. En caso de que el plazo de ejecución del contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generara obligaciones ni pago a favor del Contratista.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTO: El reinicio y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el asociado.

Powered by CamScanner

VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS*:* Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

GARANTÍAS*:* El contratista se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato de Obra No. 2250123, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

PERFECCIONAMIENTO*:* La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

ELBER LEONARDO GUZMAN ROJAS Contratista Supervisión	**VALERIA FERNANDA ROSALES** Contratista Gerente del Contrato Interadministrativo No. 224014	**CARLOS ANDRÉS BRAVO** Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Elaboro: Elber Leonardo Guzman Rojas – Contratista Supervisión
Revisó: Ana Milena Potes – Apoyo jurídico
Revisó: William Sanchez – Apoyo jurídico

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.
Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.
Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.
Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Powered by CamScanner

Bogotá D.C, 09 de julio de 2026

CAEE- ICBF-G3-2026-059
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE ESTE RADICADO

Arquitecto
ELBER LEONARDO GUZMAN ROJAS
Supervisor Designado ENTerritorio S.A
Email: eguzma@enterritorio.gov.co
Calle 26 # 13-19
Bogotá, D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONTRATO No 2250123 - "CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3".

ASUNTO: RECOMENDACIÓN PRORROGA A LA SUSPENSION CONTRATO DE OBRA

Respetado Ingeniero,

Reciba un cordial Saludo,

Por medio del presente, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de obra a través del comunicado No. CO-2025-048 mediante el cual señala:

"(…) *por medio de la presente y con el respeto acostumbrado el consorcio instituciones de bienestar G3 se permite solicitar a esta interventoría la evaluación aprobación y gestión necesaria para lograr la prórroga a la suspensión del contrato de obra objeto de la referencia, teniendo en cuenta que el contrato de obra cuenta con 3 frentes de ejecución, ubicados en bahía solano choco, guapi cauca y pasto Nariño, donde se dan las siguientes consideraciones:*

1. A fecha de la presente se encuentran ejecutadas en su totalidad las actividades constructivas en las sedes del centro zonal bahía solano ubicada en el departamento del choco y en la sede del hogar infantil tio guachupecito ubicada en el municipio de guapi departamento del cauca.
2. La ejecución de actividades de construcción en el municipio de pasto, departamento de Nariño, más exactamente en la sede del ICBF santo ángel, se encuentran limitadas en su totalidad debido a trámites administrativos mediante los cuales se espera obtener de la entidad corponariño un permiso de ocupación de cauce que viabilice la construcción de un alcantarillado pluvial y la disposición final de los fluidos que por medio de esta red circulan, además de un trámite de revisión y renovación del permiso de vertimientos vigente ligado a la modificación de caudales en la red de entrega de fluidos que circulan por el alcantarillado sanitario a construir; Respecto a dicho trámite este contratista se permite dejar la trazabilidad desarrollada durante la ejecución del contrato discriminada así:
a. El miércoles 3 de diciembre de 2025 este contratista eleva solicitud formal a la entidad corponariño por medio de la cual se solicita la aclaración sobre la necesidad de expedir o renovar permisos ambientales en base a las actividades constructivas aprobadas por la entidad contratante en la etapa 1 de ejecución del proyecto; Solicitud que fue recibida por la entidad y de la cual se recibió la siguiente respuesta (…).

b. El 13 de enero de 2026 una vez cumplidos los tiempos de espera de respuesta normales ante la entidad corponariño, este contratista reitera la solicitud de consulta sin obtener una respuesta formal no obstante se realizaron múltiples acercamientos presenciales en las instalaciones de la entidad por parte del representante legal del consorcio en pro de agilizar el trámite, visitas que permitieron establecer una ruta de acción que permitió el realizar la entrega de documentación requerida para iniciar el trámite de expedición del permiso de ocupación de cauce

c. El día 6 de abril de 2026 se recibe respuesta de la entidad corponariño solicitando la entrega de documentación para la validación del permiso de vertimientos vigente a la fecha y se viabiliza la expedición del permiso de ocupación de cauce requerido este contratista realiza entrega inmediata de la documentación solicitada.

d. El día 7 de abril de 2026 se envía por parte de la entidad corponariño el recibo de pago por concepto de expedición de permiso de ocupación de cauce mismo que fue remitido a la interventoría con solicitud de lineamientos necesarios para efectuar el pago del mismo.

e. El día 27 de abril de 2026 fue enviado un comunicado por parte de la entidad corponariño a este contratista mismo que fue remitido a la interventoría mediante el cual se solicita la renovación del permiso de vertimiento vigente a la fecha puesto que los caudales de diseño del nuevo alcantarillado a construir generarán una variación en el flujo de fluidos que serán puestos sobre el cauce del rio pasto.

f. El día miércoles 20 de mayo de 2026 fueron dados los lineamientos a seguir para la renovación del permiso de vertimientos, mismo que no se encuentra dentro del alcance de ejecución del proyecto objeto de la referencia al ser un requerimiento nuevo que realiza la entidad corponariño. (…)

g. El día 25 de mayo de 2026 el contratista solicito a la entidad Corponariño que se emitan los lineamientos claros y específicos que se requieren para lograr la renovación y/o modificación del permiso de vertimientos vigente para la sede de pasto Nariño solicitud que a la fecha no a surtido respuesta formal y oficial de la entidad.

h. El día 4 de junio de 2026 se tuvo un acercamiento presencial entre contratista de obra, icbf y Corponariño en el cual se establecieron los lineamientos básicos para la actualización del permiso de vertimientos y a su vez se dejo en claro que en la respuesta formal que se brindaría por la entidad, se darían todos los lineamientos necesarios para la expedición y/o actualización del permiso en mención no obstante a la fecha aún no se ha recibido por este contratista respuesta formal de la entidad Corponariño.

Por lo anteriormente descrito y en vista de que este contratista no cuenta con más actividades a desarrollar en el ámbito contractual, teniendo a la fecha 2 sedes con una ejecución del 100% y una sede limitada sobre su ejecución, por lo anteriormente expuesto, en pro de no generar un agotamiento del plazo contractual vigente a la fecha, se evidencia la necesidad de solicitar la realización de una prórroga a la suspensión del contrato de obra a partir del 14 de julio de 2026 y por un periodo de dos meses contados a partir de la misma fecha; Tiempo en el que se estima que la entidad Corponariño otorgue los permisos necesarios para la ejecución de la sede de pasto y se superen todas las contravenciones que afectan a la fecha el transcurso normal del proyecto."

Comedidamente nos permitimos recomendar y solicitar a la supervisión designada por ENTerritorio S.A una prórroga a la suspensión del CONTRATO No 2250123 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3", por un término de 2 meses contados a partir del día 14 de julio de 2026, lo anterior debido a que durante este periodo se espera contar con una respuesta por parte de CORPONARIÑO para que se realice la entrega de los lineamientos necesarios para la expedición y/o actualización del permiso de vertimiento el cual debe ser consistente con el del permiso de ocupación de cauce en cuanto al caudal de diseño. Cabe señalar que, una vez se cuente con los permisos actualizados y aprobados por Corponariño se evaluará la pertinencia del reinicio del contrato.

De acuerdo a lo anterior, y conforme a las situaciones que dieron origen a la suspensión del contrato de obra las cuales no han sido superadas, se hace necesario efectuar una prórroga a la suspensión del contrato.

Nota: En caso de no superarse lo motivos que conllevan a solicitar la prórroga a la suspensión del contrato de obra, se requerirá proceder a efectuar una nueva prórroga a la suspensión, hasta tanto se cuente con las garantias para el reinicio y ejecución de las obras contratadas para la sede de CAE Santo Angel.

Sin otro Particular,

Atentamente,

Oscar Almario Fernández
Representante Legal
C&E Engineering SAS

Elaboró: O.A
Revisó: C. G
Aprobó: O. A.
Copias: ARCHIVO

San Juan de Pasto, 08 de julio de 2026

CO-2025-048

Ingeniero
Oscar Almario Fernández
R.L. C&E Engineering SAS

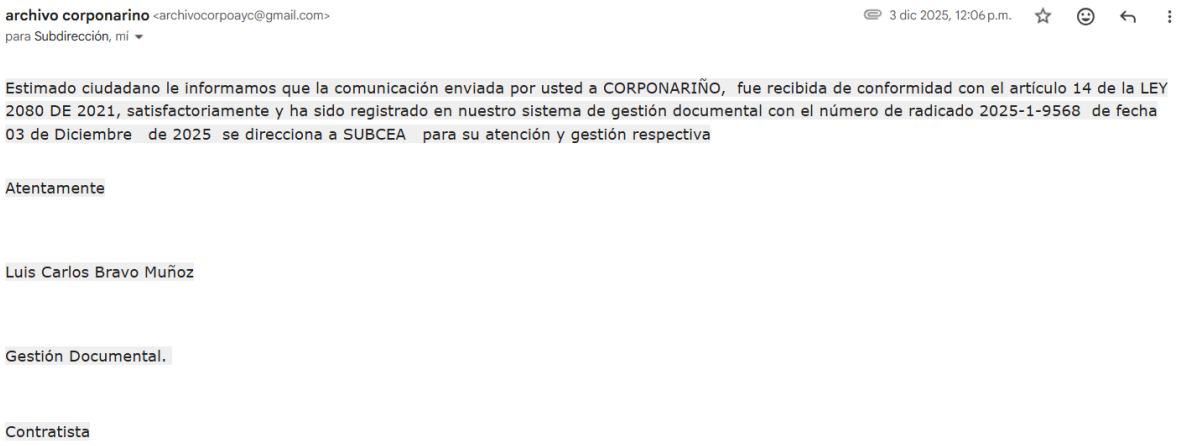
Referencia: Contrato INA-018-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3"

Asunto: Solicitud de prorroga a la suspensión N°3 al contrato de obra objeto de la referencia

Cordial saludo, por medio de la presente y con el respeto acostumbrado el consorcio instituciones de bienestar G3 se permite solicitar a esta interventoría la evaluación aprobación y gestión necesaria para lograr la prórroga a la suspensión del contrato de obra objeto de la referencia, teniendo en cuenta que el contrato de obra cuenta con 3 frentes de ejecución, ubicados en bahía solano choco, guapi cauca y pasto Nariño, donde se dan las siguientes consideraciones:

1. A fecha de la presente se encuentran ejecutadas en su totalidad las actividades constructivas en las sedes del centro zonal bahía solano ubicada en el departamento del choco y en la sede del hogar infantil tio guachupecito ubicada en el municipio de guapi departamento del cauca.
2. La ejecución de actividades de construcción en el municipio de pasto, departamento de Nariño, más exactamente en la sede del ICBF santo ángel, se encuentran limitadas en su totalidad debido a trámites administrativos mediante los cuales se espera obtener de la entidad corponariño un permiso de ocupación de cauce que viabilice la construcción de un alcantarillado pluvial y la disposición final de los fluidos que por medio de esta red circulan, además de un trámite de revisión y renovación del permiso de vertimientos vigente ligado a la modificación de caudales en la red de entrega de fluidos que circulan por el alcantarillado sanitario a construir; Respecto a dicho trámite este contratista se permite dejar la trazabilidad desarrollada durante la ejecución del contrato discriminada así:
 a. El miércoles 3 de diciembre de 2025 este contratista eleva solicitud formal a la entidad corponariño por medio de la cual se solicita la

aclaración sobre la necesidad de expedir o renovar permisos ambientales en base a las actividades constructivas aprobadas por la entidad contratante en la etapa 1 de ejecución del proyecto; Solicitud que fue recibida por la entidad y de la cual se recibió la siguiente respuesta



archivo corponarino <archivocorpoayc@gmail.com> 3 dic 2025, 12:06 p.m.
para Subdirección, mi

Estimado ciudadano le informamos que la comunicación enviada por usted a CORPONARIÑO, fue recibida de conformidad con el artículo 14 de la LEY 2080 DE 2021, satisfactoriamente y ha sido registrado en nuestro sistema de gestión documental con el número de radicado 2025-1-9568 de fecha 03 de Diciembre de 2025 se direcciona a SUBCEA para su atención y gestión respectiva

Atentamente

Luis Carlos Bravo Muñoz

Gestión Documental.

Contratista

b. El 13 de enero de 2026 una vez cumplidos los tiempos de espera de respuesta normales ante la entidad corponariño, este contratista reitera la solicitud de consulta sin obtener una respuesta formal no obstante se realizaron múltiples acercamientos presenciales en las instalaciones de la entidad por parte del representante legal del consorcio en pro de agilizar el trámite, visitas que permitieron establecer una ruta de acción que permitió el realizar la entrega de documentación requerida para iniciar el trámite de expedición del permiso de ocupación de cauce
c. El día 6 de abril de 2026 se recibe respuesta de la entidad corponariño solicitando la entrega de documentación para la validación del permiso de vertimientos vigente a la fecha y se viabiliza la expedición del permiso de ocupación de cauce requerido este contratista realiza entrega inmediata de la documentación solicitada.
d. El día 7 de abril de 2026 se envía por parte de la entidad corponariño el recibo de pago por concepto de expedición de permiso de ocupación de cauce mismo que fue remitido a la interventoría con solicitud de lineamientos necesarios para efectuar el pago del mismo.
e. El día 27 de abril de 2026 fue enviado un comunicado por parte de la entidad corponariño a este contratista mismo que fue remitido a la interventoría mediante el cual se solicita la renovación del permiso de vertimiento vigente a la fecha puesto que los caudales de diseño del nuevo alcantarillado a construir generarán una variación en el flujo de fluidos que serán puestos sobre el cauce del rio pasto.
f. El día miércoles 20 de mayo de 2026 fueron dados los lineamientos a seguir para la renovación del permiso de vertimientos, mismo que no se encuentra dentro del alcance de ejecución del proyecto objeto de la referencia al ser un requerimiento nuevo que realiza la entidad corponariño.

g. El día 25 de mayo de 2026 el contratista solicito a la entidad Corponariño que se emitan los lineamientos claros y específicos que se requieren para lograr la renovación y/o modificación del permiso de vertimientos vigente para la sede de pasto Nariño solicitud que a la fecha no a surtido respuesta formal y oficial de la entidad.



CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3 <bienestarg3@gmail.com> lun, 25 may, 10:46 a.m.
para archivo, archivo, archivo, GESTIONDOCUMENTAL

San juan de pasto 25 de mayo de 2026

Señores Corponariño

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar en base a su respuesta dada el dia 27 de abril de 2026 sobre los permisos necesarios para la ejecución de obras en la sede del cae santo angel misma que se anexa al presente comunicado sea allegado a este contratista encargado de la ejecución de dichas obras un listado claro completo y objetivo sobre la totalidad de documentos, estudios, diseños y demas elementos necesarios y requeridos por su entidad para realizar la modificación del permiso de vertimientos otorgado en base a las apreciaciones realizadas sobre el caudal permitido y el caudal que finalmente será vertido sobre el cauce del río pasto.

no siendo otro el motivo de la presente quedo atento a su respuesta para proceder con la recopilacion de informacion completa para la posterior radicación ante su entidad de manera que se permita llevar a cabo la renovación del permiso anteriormente mencionado y la ejecución normal del proyecto de obra.

atentamente
Ing.Esp.Wilson Felipe Legarda Zamora
R.L.Consorcio Instituciones de Bienestar G3

h. El día 4 de junio de 2026 se tuvo un comité presencial entre contratista de obra, icbf y Corponariño en el cual se establecieron los lineamientos básicos para la actualización del permiso de vertimientos y a su vez se dejo en claro que en la respuesta formal que se brindaría por la entidad, se darían todos los lineamientos necesarios para la expedición y/o actualización del permiso en mención no obstante a la fecha aún no se ha recibido por este contratista respuesta formal de la entidad Corponariño.

Por lo anteriormente descrito y en vista de que este contratista no cuenta con más actividades a desarrollar en el ámbito contractual, teniendo a la fecha 2 sedes con una ejecución del 100% y una sede limitada sobre su ejecución, por lo anteriormente expuesto, en pro de no generar un agotamiento del plazo contractual vigente a la fecha, se evidencia la necesidad de solicitar la realización de una prórroga a la suspensión del contrato de obra a partir del 14 de julio de 2026 y por un periodo de dos meses contados a partir de la misma fecha; Tiempo en el que se estima que la entidad Corponariño otorgue los permisos necesarios para la ejecución de la sede de pasto y se superen todas las contravenciones que afectan a la fecha el transcurso normal del proyecto.

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente.

Ing.Esp.Wilson Felipe Legarda Zamora
R.L. Consorcio Instituciones de Bienestar G3

Bogotá D.C., 09 de julio de 2026

PARA: Ingeniero **CARLOS ANDRÉS BRAVO**
Gerente Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

DE: **ELBER LEONARDO GUZMAN ROJAS**
Supervisor de Contrato de Interventoría No. 2250184

Asunto: Concepto Técnico Suspensión Contrato de Obra No. 2250123

Respetado Ingeniero:
Una vez revisada la información remitida por el ingeniero **OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ** Representante Legal de 'CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.**,** puesta en conocimiento conforme al radicado CAEE- ICBF-G3-2026-040 del 09 de mayo de 2026, el cual ejerce control y vigilancia al contrato de Obra No. 2250123**.**

ANTECEDENTES:

a. SUSPENSIÓN, CONTRATO DE OBRA No. 2250123.

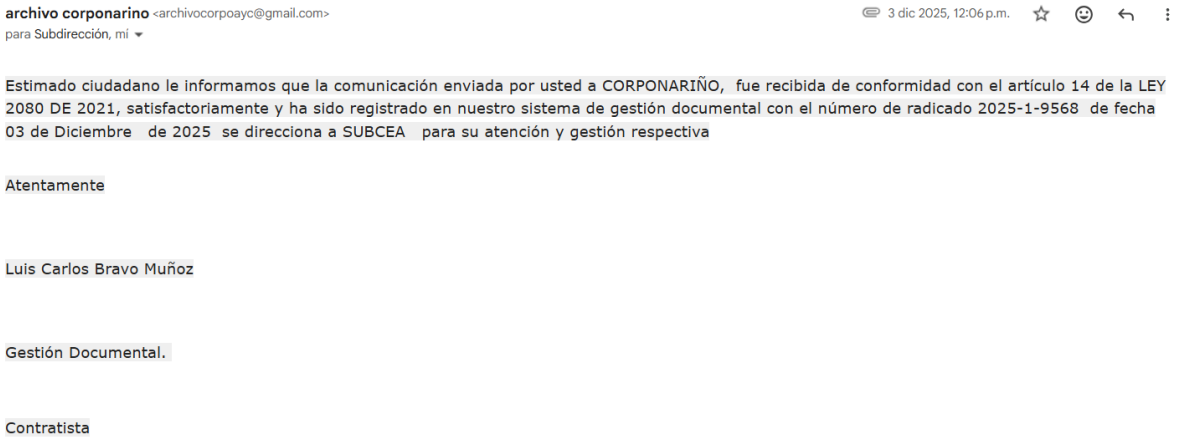
1. Que el contratista de obra **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3** bajo el comunicado con radicado **CO-2025-048 del 08 de julio de 2026**, dirigido a la interventoría CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., solicitó la prórroga a la suspensión No. 3, al Contrato de Obra No. 2250123, manifestado lo siguiente:

"Cordial saludo, por medio de la presente y con el respeto acostumbrado el consorcio instituciones de bienestar G3 se permite solicitar a esta interventoría la evaluación aprobación y gestión necesaria para lograr la prórroga a la suspensión del contrato de obra objeto de la referencia, teniendo en cuenta que el contrato de obra cuenta con 3 frentes de ejecución, ubicados en bahía solano choco, guapi cauca y pasto Nariño, donde se dan las siguientes consideraciones:

1. *A fecha de la presente se encuentran ejecutadas en su totalidad las actividades constructivas en las sedes del centro zonal bahía solano ubicada en el departamento del choco y en la sede del hogar infantil tio guachupecito ubicada en el municipio de guapi departamento del cauca.*
2. *La ejecución de actividades de construcción en el municipio de pasto, departamento de Nariño, más exactamente en la sede del ICBF santo ángel, se encuentran limitadas en su totalidad debido a trámites administrativos mediante los cuales se espera obtener de la entidad corponariño un permiso de ocupación de cauce que viabilice la construcción de un alcantarillado pluvial y la disposición final de los fluidos que por medio de esta red circulan, además de un trámite de revisión y renovación del permiso de vertimientos*

vigente ligado a la modificación de caudales en la red de entrega de fluidos que circulan por el alcantarillado sanitario a construir; Respecto a dicho trámite este contratista se permite dejar la trazabilidad desarrollada durante la ejecución del contrato discriminada así:

a. El miércoles 3 de diciembre de 2025 este contratista eleva solicitud formal a la entidad corponariño por medio de la cual se solicita la aclaración sobre la necesidad de expedir o renovar permisos ambientales en base a las actividades constructivas aprobadas por la entidad contratante en la etapa 1 de ejecución del proyecto; Solicitud que fue recibida por la entidad y de la cual se recibió la siguiente respuesta.



archivo corponarino <archivocorpoayc@gmail.com> 3 dic 2025, 12:06 p.m.
para Subdirección, mí

Estimado ciudadano le informamos que la comunicación enviada por usted a CORPONARIÑO, fue recibida de conformidad con el artículo 14 de la LEY 2080 DE 2021, satisfactoriamente y ha sido registrado en nuestro sistema de gestión documental con el número de radicado 2025-1-9568 de fecha 03 de Diciembre de 2025 se direcciona a SUBCEA para su atención y gestión respectiva

Atentamente

Luis Carlos Bravo Muñoz

Gestión Documental.

Contratista

b. El 13 de enero de 2026 una vez cumplidos los tiempos de espera de respuesta normales ante la entidad corponariño, este contratista reitera la solicitud de consulta sin obtener una respuesta formal no obstante se realizaron múltiples acercamientos presenciales en las instalaciones de la entidad por parte del repre-sentante legal del consorcio en pro de agilizar el trámite, visitas que permitieron establecer una ruta de acción que permitió el realizar la entrega de documentación requerida para iniciar el trámite de expedición del permiso de ocupación de cauce.

C. El día 6 de abril de 2026 se recibe respuesta de la entidad corponariño solicitando la entrega de documentación para la validación del permiso de vertimientos vigente a la fecha y se viabiliza la expedición del permiso de ocupación de cauce requerido este contratista realiza entrega inmediata de la documentación solicitada.

d. El día 7 de abril de 2026 se envía por parte de la entidad corponariño el recibo de pago por concepto de expedición de permiso de ocupación de cauce mismo que fue remitido a la interventoría con solicitud de lineamientos necesarios para efectuar el pago del mismo.

e.El día 27 de abril de 2026 fue enviado un comunicado por parte de la entidad corponariño a este contratista mismo que fue remitido a la interventoría mediante el cual se solicita la renovación del permiso de vertimiento vigente a la fecha puesto que los caudales de diseño del nuevo alcantarillado a construir generarán una variación en el flujo de fluidos que serán puestos sobre el cauce del rio pasto.

f. El día miércoles 20 de mayo de 2026 fueron dados los lineamientos a seguir para la renovación del permiso de vertimientos, mismo que no se encuentra dentro del alcance de ejecución del proyecto objeto de la referencia al ser un requerimiento nuevo que realiza la entidad corponariño.

g. El día 25 de mayo de 2026 el contratista solicito a la entidad Corponariño que se emitan los lineamientos claros y específicos que se requieren para lograr la renovación y/o modificación del permiso de vertimientos vigente para la sede de pasto Nariño solicitud que a la fecha no a surtido respuesta formal y oficial de la entidad.



CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3 <bienestarg3@gmail.com>
para archivo, archivo, archivo, GESTIONDOCUMENTAL
lun, 25 may, 10:46 a.m.

San juan de pasto 25 de mayo de 2026

Señores Corponariño

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar en base a su respuesta dada el dia 27 de abril de 2026 sobre los permisos necesarios para la ejecución de obras en la sede del cae santo angel misma que se anexa al presente comunicado sea allegado a este contratista encargado de la ejecución de dichas obras un listado claro completo y objetivo sobre la totalidad de documentos, estudios, diseños y demas elementos necesarios y requeridos por su entidad para realizar la modificación del permiso de vertimientos otorgado en base a las apreciaciones realizadas sobre el caudal permitido y el caudal que finalmente será vertido sobre el cauce del río pasto.

no siendo otro el motivo de la presente quedo atento a su respuesta para proceder con la recopilacion de informacion completa para la posterior radicación ante su entidad de manera que se permita llevar a cabo la renovación del permiso anteriormente mencionado y la ejecución normal del proyecto de obra.

atentamente
Ing.Esp.Wilson Felipe Legarda Zamora
R.L.Consorcio Instituciones de Bienestar G3

h. El día 4 de junio de 2026 se tuvo un acercamiento presencial entre contratista de obra, icbf y Corponariño en el cual se establecieron los lineamientos básicos para la actualización del permiso de vertimientos y a su vez se dejo en claro que en la respuesta formal que se brindaría por la entidad, se darían todos los lineamientos necesarios para la expedición y/o actualización del permiso en mención no obstante a la fecha aún no se ha recibido por este contratista respuesta formal de la entidad Corponariño.

Por lo anteriormente descrito y en vista de que este contratista no cuenta con más actividades a desarrollar en el ámbito contractual, teniendo a la fecha 2 sedes con una ejecución del 100% y una sede limitada sobre su ejecución, por lo anteriormente expuesto, en pro de no generar un agotamiento del plazo contractual vigente a la fecha, se evidencia la necesidad de solicitar la realización de una prórroga a la suspensión del contrato de obra a partir del 14 de julio de 2026 y por un periodo de dos meses contados a partir de la misma fecha; Tiempo en el que se estima que la entidad Corponariño otorgue los permisos necesarios para la ejecución de la sede de pasto y se superen todas las contravenciones que afectan a la fecha el transcurso normal del proyecto."

2. Por lo anterior, la interventoría **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S**., mediante comunicado No. **CAEE-ICBF-G3-2026-059 del 09 de julio de 2026**, dirigido al supervisor designado por ENTerritorio S.A., recomendó y solicito la prórroga a la suspensión No. 3, al Contrato de Obra No. 2250123, bajo los siguientes términos:

(…) Comedidamente nos permitimos recomendar y solicitar a la supervisión designada por ENTerritorio S.A una prórroga a la suspensión del CONTRATO No 2250123 cuyo objeto es:

"CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3", por un término de 2 meses contados a partir del día 14 de julio de 2026, lo anterior debido a que durante este periodo se espera contar con una respuesta por parte de CORPONARIÑO para que se realice la entrega de los lineamientos necesarios para la expedición y/o actualización del permiso de vertimiento el cual debe ser consistente con el del permiso de ocupación de cauce en cuanto al caudal de diseño. Cabe señalar que, una vez se cuente con los permisos actualizados y aprobados por Corponariño se evaluará la pertinencia del reinicio del contrato.

De acuerdo a lo anterior, y conforme a las situaciones que dieron origen a la suspensión del contrato de obra las cuales no han sido superadas, se hace necesario efectuar una prórroga a la suspensión del contrato (…)

Por a lo anteriormente descrito, y conforme a la recomendación de suspensión al contrato de obra No. 2250123 efectuada a través del comunicado No. CAEE- ICBF-G3-2026-059, Esta supervisión respetuosamente se permite solicitar sea concedida la suspensión al contrato de Obra, teniendo en cuenta la verificación de los argumentos presentados por el contratista como del aval emitido por la interventoría.

Teniendo en cuenta que persisten las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, toda vez que a la fecha no se cuenta con los permisos ambientales requeridos para la ejecución de las obras correspondientes a la sede Santo Ángel, ubicada en el municipio de Pasto (Nariño), específicamente el permiso de ocupación de cauce y la actualización del permiso de vertimientos, trámites que deben ser evaluados y otorgados por CORPONARIÑO como autoridad ambiental competente, y conforme a la información suministrada y verificada por esta Supervisión, se concluye que continúan existiendo las condiciones que imposibilitan técnica, jurídica y ambientalmente la ejecución de las actividades constructivas previstas en la sede.

Lo anterior, teniendo en cuenta que aún se encuentran pendientes las definiciones, requisitos y gestiones necesarias para la obtención de las respectivas autorizaciones ambientales, cuya ausencia impide el desarrollo de las obras sin incurrir en posibles incumplimientos de la normatividad vigente y eventuales actuaciones por parte de la autoridad competente.

En consecuencia, esta Supervisión Técnica considera procedente, necesaria y debidamente justificada la prórroga de la suspensión contractual, por cuanto subsisten las circunstancias que motivaron su adopción y que actualmente impiden la ejecución del objeto contractual en la sede Santo Ángel. Lo anterior, hasta tanto se surtan las gestiones requeridas para la obtención de los permisos ambientales correspondientes y se cuente con las condiciones necesarias para reanudar la ejecución de las obras.

Bajo las consideraciones anteriores en mi calidad de supervisor contractual se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la prorroga a la suspensión de (02) dos meses**, ante la gerencia de convenio y unidad, teniendo en cuenta los soportes allegados.

En este orden de ideas, se encuentran acreditadas las circunstancias que demuestran la necesidad de suscribir la suspensión No. 3, al contrato de Obra No. 2025123.

Cordialmente,



ELBER LEONARDO GUZMAN ROJAS
Supervisor Designado Grupo 3

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	Contrato interadministrativo 224014												
TIPO DE CONTRATO	OBRA												
CONTRATO No.	2250123												
CONTRATISTA	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3												
OBJETO	CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	5 Meses						**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**	5 Meses					
FECHA DE INICIACIÓN	23	DE	OCTUBRE	DE	2025		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	21	DE	JULIO	DE	2026	
VALOR INICIAL	$	1,569,085,174.00					**PLAZO ACTUAI**	5 meses					
INTERVENTOR	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.						**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2250184					
SUPERVISOR	Elber Leonardo Guzman Rojas - SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ■

ÓRROGAS/DISMINUCION

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	24	12/22/2025	1/14/2026
2	11	1/15/2023	1/25/2026
3	25	1/25/2026	2/18/2026
4	60	5/14/2026	7/14/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	0
2	0
3	0
4	0

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	5 meses
FECHA DE TERMINAC	21 de JULIO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 1,569,085,174.00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 14 DEL MES DE JULIO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 33.7 % NTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** 30.46 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 444,277,946.00 QUE CORRESPONDE AL 30 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION
EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR VALOR DE $ - ()**<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>**
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	VALOR	VALOR
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()**<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	VALOR	VALOR
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()**<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	VALOR	VALOR
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$	1,569,085,174.00
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$	-
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$	-
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$	-
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$**	**-**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$**	**1,569,085,174.00**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, ____ DEL MES DE _____ DE _____ SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**

POR _____ DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA PRÓRROGA Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRA 0 ES E _____ DE DE _____

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 8 DEL MES DE JULIO DE 2026 SOLICITA:

UNA PRORROGA A LA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2250123**

POR **60** DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL 14 DEL MES DE JULIO DE 2026 **AL** 14 DEL MES SEPTIEMBRE DE 2026

ARGUMENTANDO QUE:

El Consorcio Instituciones de Bienestar G3 solicita a la Interventoría la evaluación y gestión para la **prorroga a la suspensión del contrato de obra** correspondiente a la sede **ICBF Santo Ángel**, ubicada en el municipio de **Pasto, Nariño**.

Lo anterior debido a que la obra requiere permisos ambientales indispensables (vertimientos y ocupación de cauce), actualmente en trámite ante **CorpoNariño**,lo cual imposibilita el inicio o continuidad de las actividades constructivas.

Conforme a lo que antecede, hasta tanto no se cuente con los permisos respectivos, no es posible adelantar labores en la sede de Santo Ángel (Pasto), aclarando que para las sedes de Guapi y Bahía Solano el contratista ha culminado las labores y no se cuenta con actividades por ejecutar.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA A LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2250123 ES EL 21 SEPTIEMBRE DE 2026

FIRMA _____

REPRESENTANTE LEGAL Wilson Felipe Legarda Zamora
EMPRESA CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3

enterritorio	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	Contrato interadministrativo 224014												
TIPO DE CONTRATO	OBRA												
CONTRATO No.	2250123												
CONTRATISTA	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3												
OBJETO	CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3												
PLAZO INICIAL (Dias)	5 Meses					**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**	5 Meses						
FECHA DE INICIACIÓN	23	DE	OCTUBRE	DE	2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	21	DE	JULIO	DE	2026		
VALOR INICIAL	$ 1,569,085,174.00					**PLAZO ACTUAL**	5 meses						
INTERVENTOR	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2250184						
SUPERVISOR	Elber Leonardo Guzman Rojas - SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA												

SOLICITUD DE **ADICI** ☐ **PRÓRROG** ☐ **SUSPENSIÓN** ■

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	24	12/26/2025	1/14/2026
2	11	1/15/2023	1/25/2026
3	25	1/25/2026	2/18/2026
4	60	5/14/2026	7/14/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	5 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de JULIO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 1,569,085,174.00

S SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL D 14 DEL MES DE JULIO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍ 9 JULIO DE 2026 :L CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DE 33.7 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 30.46 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 444,277,946.00 QUE CORRESPONDE AL 30 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISION, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2250123 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFEREN(0 , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL ☐
()**<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN ☐ DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA E
ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL ☐ DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL ☐ ☐ DE ☐
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN RE 60 DIAS, CONTADOS A PAR 14 DE JULIO DE 2026
HASTA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTAE X INVIABLE ☐
POR LO CUA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. CAEE- ICBF-G3-2026-059 DE FECHA 09 de julio de 2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR, TOTAL, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2250123**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA

NOMBRE: Oscar Mauricio Almario Fernandez
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA: C&E ENGINEERING SAS

FIRMA

NOMBRE: ELBER LEONRADO GUZMAN ROJAS
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

INA-018-2025

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.
Calle 26 # 13-19.
Bogotá D.C., Colombia.

REFERENCIA: Proceso de Contratación INA-018-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3.

Estimados señores:

Los suscritos, [ALVARO HERNANDO CALDERON TORO identificado con Cédula de ciudadanía No. 16625689 y MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS identificada con Cédula de ciudadanía No. 27220484] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S identificada con NIT: 900392994 1y GRECOSSUR GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS DEL SUR SAS identificada con NIT:901335619-5, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S NIT: 900392994 1	50%
GRECOSSUR GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS DEL SUR SAS NIT:901335619-5	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio Instituciones de Bienestar G3.
3. El objeto del Consorcio es CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 3.
4. La duración del Consorcio es la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección y treinta (30) meses más.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del Consorcio es Álvaro Hernando Calderón Toro identificado con la C. C. 16625689 de Cali, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

CMD-SG-00012

7. El representante suplente del Consorcio es Andres Avendaño Giraldo, identificado con la C. C. 1053768950 de Manizales, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante legal suplente podrá actuar en ausencia del representante legal principal sin necesidad de demostrar su ausencia.

8. El señor Álvaro Hernando Calderón Toro acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio Instituciones de Bienestar G3.

9. En caso de resultar aceptada la oferta, la facturación del oferente la realizará: [Nombre del Consorcio Instituciones de Bienestar G3, de acuerdo con los porcentajes de participación de cada integrante.

10. El señor Andres Avendaño Giraldo acepta su nombramiento como representante legal suplente del Consorcio Instituciones de Bienestar G3

11. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo:	CR 35A 17A 34 Oficina 202
Dirección electrónica:	alcatoro@yahoo.es
Teléfono:	3114093696
Telefax:	N/A
Ciudad:	Tuluá.

En constancia, se firma en Tuluá, a los 19 días del mes de mayo de 2025.

FIRMA _____
ALVARO HERNANDO CALDERON TORO
Identificación C.C. 16.625.689
Rep. Legal GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS DEL SUR
NIT: 900392994 1

FIRMA _____
MARIA PATRICIA CORDOBA
Identificación C.C. 27,220,484
Rep. Legal GRECOSSUR GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT:901335619-5

FIRMA _____
ALVARO HERNANDO CALDERON TORO
C.C. 16.625.689
Rep. Legal Consorcio Instituciones de Bienestar G3.

FIRMA _____
ANDRES AVENDAÑO GIRALDO
C. C. No. 1053768950
Rep. Legal suplente Consorcio Instituciones de Bienestar G3

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas
ACTA No. 01

OBJETO DE LA REUNIÓN: Sustituir la representación legal principal del consorcio.

En la ciudad de Tuluá (V.) siendo las 9:00 a.m., del día 23 de julio de 2025; se reunieron las personas que conforman el ciento por ciento (100%) de la participación consorcial a efectos de llevar a cabo el objeto de la reunión y se propuso el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la asamblea.
3. Breves palabras del representante legal actual.
4. Postulación del nombre del profesional que reemplace al representante legal.
5. Aceptación del cargo.
6. Proposiciones y varios.
7. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO:

1. Las siguientes personas contestaron el llamado a lista, manifestando el porcentaje de su participación en el consorcio:

CONSORCIADO			**REPRESENTADO POR**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
NOMBRE	**DOCUMENTO**			
	TIPO	**NÚMERO**		
GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS – GRUPO SERVING SAS	NIT	900.392.994-1	CC 16.625.689 ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO	50%
GRECOSSUR GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DEL SUR SAS	NIT	901.335.619-5	CC 27.220.484 MARÍA PATRICIA CÓRDOBA BASTIDAS	50%

Se puede evidenciar que está representado el 100% de la participación consorcial por lo que existe Quorum para deliberar y decidir.

Invitado especial: Wilson Felipe Legarda Zamora identificado con CC 1.085.333.922

2. Se designa como presidente de esta asamblea al Ingeniero Álvaro Hernando Calderón Toro y como secretaria a la Dra. María Patria Córdoba Bastidas, quienes aceptan su designación y es aprobado por unanimidad de los consorciados.

3. El Ingeniero ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, quien se desempeña como representante legal principal del Consorcio, agradece la confianza en él depositado para liderar esta valiosa responsabilidad consorcial al tiempo que manifiesta que por motivos personales relacionados con otros proyectos debe renunciar al cargo.

4. Los socios del consorcio, Aceptan la renuncia del Ingeniero Álvaro Hernando Calderón Toro a la representación legal principal del consorcio.

Dado lo anterior, se propone como nuevo representante legal principal del consorcio al Sr. WILSON FELIPE LEGARDA ZAMORA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.333.922, como la persona idónea para el cargo.

Y se propone que el Ingeniero ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.625.689 se designe como representante legal suplente del consorcio.

El 100% de los consorciados asistentes estuvieron de acuerdo con esta designación y dejaron constancia que la única modificación será la aquí tratada. Los demás aspectos consignados en el acta de constitución del consorcio permanecen igual.

5. El Ingeniero WILSON FELIPE LEGARDA ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.333.922. Acepta la designación como representante legal principal, agradeciendo este voto de confianza empresarial y desde ya anuncia que hará de manera expedita todos los trámites administrativos y legales para que su nombramiento entre en vigor.

6. NO hubo proposiciones o asuntos varios.

7. Lectura y aprobación del acta.

La secretaria dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de los consorciados presentes.

De igual manera, la Asamblea de Extraordinaria de Accionistas en pleno, ordenan al nuevo Representante Legal Principal para que haga la respectiva inscripción de ésta Acta de Asamblea Extraordinaria ante la DIAN y la respectiva actualización en el RUT y notificar a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A., de los respectivos cambios.

Se finaliza la reunión el 23 de julio de 2025, a las 10:30 a.m. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretaria de la reunión.

ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO
CC 16.625.689
PRESIDENTE

MARIA PATRICIA CÓRDOBA BASTIDAS
CC 27.220.484
SECRETARIA

Aceptación Representante Legal Entrante

WILSON FELIPE LEGARDA ZAMORA
CC 1.085.333.922
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL ENTRANTE

ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN T.
CC 16.625.689
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 11:50:58
Recibo No. S002287643, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZS4DNVT5wM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRECOSSUR GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS DEL SUR SAS
Nit : 901335619-5
Domicilio: Guaitarilla, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 194825
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 13 13 B 77
Municipio : Guaitarilla, Nariño
Correo electrónico : grecossursas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103313282
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 13 NO 13B 77
Municipio : Guaitarilla, Nariño
Correo electrónico de notificación : grecossursas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3103313282

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de julio de 2019 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2019, con el No. 20433 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRECOSSUR GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS DEL SUR SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 09 de marzo de 2026 de Único Accionista de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2026, con el No. 35544 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO Y DIRECCION (EN LA JURISDICCION) DE PASTO NARIÑO A GUAITARILLA NARIÑO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto principal actividades de ingeniería y arquitectura en general, obras civiles, construcción y actividades conexas de asesoramiento. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad relacionadas con las siguientes actividades económicas, las cuales pueden ser ejecutadas tanto en colombia como en el exterior ya de manera directa en su propio nombre y/o por cuenta de terceros y/o a través de cualquier modalidad de contratación ya sean públicas, privadas y/o mixtas y/o a través de acuerdos de participación con terceros de cualquier naturaleza: 1) La ejecución de actividades de planeación, diseño, consultoría, estructuración, interventoría, construcción, urbanismo, gerenciamiento de proyectos, gestoría, administración y/o operación, promoción o explotación de proyectos cualesquiera que sea su clase especialmente dentro del campo de la ingeniería civil tales como: Acueductos, alcantarillados, presas, embalses, hidroeléctricas, obras hidráulicas y actividades conexas a esta, instalación de redes hidráulicas y sanitarias, eléctricas, gas natural, sistemas de voz, datos y videos, sistemas protección contra incendios, carreteras, vías urbanas, puentes, túneles, viaductos, aeropuertos, puertos marítimos o fluviales, sistemas de transporte masivo, férreos, obras de arte, etc. 2) La promoción, construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. 3) La ejecución de actividades de planeación, diseño, consultoría, estructuración, gerenciamiento de proyectos, construcción, operación, gestoría, administración, promoción o explotación de proyectos cualesquiera que sea su clase referidos a vivienda, oficinas, centros empresariales, centros comerciales, bodegas e instalaciones industriales, hoteles, parqueaderos, terminales de transporte de carga y pasajeros, infraestructura de sistemas de transporte masivo de pasajeros, conjuntos habitacionales o de otras construcciones cualquiera que sea su uso o utilización y en general cualquier proyecto de edificaciones públicas, privadas o mixtas con sus obras principales y complementarias, sus usos conexos, incluido el urbanismo de las mismas. 4) La participación en todo tipo de licitaciones, concursos, invitaciones, ofertas ya sean públicas o privadas, mixtas, asociación público - privadas, o de cualquier naturaleza para la ejecución de actividades de planeación, diseño, consultoría, estructuración, interventoría, construcción, urbanismo, gerenciamiento de proyectos, gestoría, administración y/o operación, estructuración de toda clase de proyectos sean públicos o privados o para el desarrollo de obras civiles, urbanismo y infraestructura de toda índole. Para ello podrá adicionalmente constituir, si es del caso, conforme a la ley cualquier tipo de asociación y/o de asociación más conveniente (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, joint venture, etc.) Con personas naturales, jurídicas y de cualquier índole ya sean nacionales o extranjeras, de carácter público o privado. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones licitas, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar su objeto social o comercial de la sociedad tanto en colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 80.000.000,00
No. Acciones	80,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de julio de 2019 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2019 con el No. 20433 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS	C.C. No. 27.220.484

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 20 de junio de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2024 con el No. 31109 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DANNY HEIMER CERON ORTIZ	C.C. No. 1.085.264.904	255958-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 22 de noviembre de 2024 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2024, con el No. 32055 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Inscripcion de situacion de control.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : GRECOSSUR GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS DEL SUR SAS
Domicilio: Guaitarilla, Nariño
País: Colombia

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS

Identificación: 27220484
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
CIIU : N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
Fecha de configuración de la situación: 22/11/2024

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4390 F4220

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Fecha expedición: 19/06/2026 - 11:50:58
Recibo No. S002287643, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZS4DNVT5wM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $11.758.200.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4210.

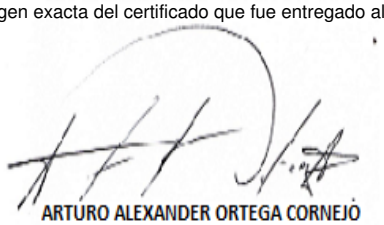
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 16:43:13
Recibo No. AB26175890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261758906C60A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S
Sigla: GRUPO SERVING S A S
Nit: 900392994 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02041273
Fecha de matrícula:	4 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 116 No 23 06
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	alcatoro@yahoo.es
Teléfono comercial 1:	3002565
Teléfono comercial 2:	3500124
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 116 No. 23-06
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	alcatoro@yahoo.es
Teléfono para notificación 1:	3500490
Teléfono para notificación 2:	3002565
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 16:43:13
Recibo No. AB26175890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261758906C60A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2010, con el No. 01426429 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S CON LA SIGLA GRUPSERVING S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 25 de noviembre de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2011, con el No. 01445510 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S CON LA SIGLA GRUPSERVING S A S a GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 2023-01-568221 del 10 de julio de 2023, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 560 del 15 de abril de 2020, inscrito el 21 de Julio de 2023 con el No. 00007279 del libro XIX, resuelve dar inicio al trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización solicitado por la sociedad de la referencia y advierte que el periodo de negociación tendrá una duración máxima de tres (3) meses.

Mediante Aviso No. 415-000178 del 21 de julio de 2023, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 560 del 15 de abril de 2020, inscrito el 31 de Julio de 2023 con el No. 00007312 del libro IX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización solicitado por la sociedad de la referencia.

Mediante Acta No. 429-001306 del 12 de junio de 2025, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 16:43:13
Recibo No. AB26175890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261758906C60A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia De Sociedades, inscrita el 17 de Julio de 2025 con el No. 00009048 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 y Ley 2437 de 2024 confirmó el acuerdo de reorganización suscrito entre la sociedad de la referencia concursada y sus acreedores.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En su condición de sociedad comercial, grupo soluciones y servicios de INGENIERIA SAS tendrá por objeto principal las siguientes actividades: 1. La gerencia, promoción, compra, venta, construcción, remodelación, consultoría, interventoria, prestación de servicios profesionales y el desarrollo de todas las actividades relacionadas con obras y proyectos de arquitectura e ingeniería en todas sus ramas, en el sector público y privado. 2. Contratar con entidades públicas y privadas. 3. Diseñar, reformar y construir proyectos de urbanismo y vivienda, centros comerciales, bodegas, oficinas, apartamentos, casas, chalets y, en general todo lo relacionado con la finca raíz. 4. Participar en concursos y licitaciones que se refieran a las actividades del registro de proponentes (rup) en los cuales este inscrita la empresa. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas aquellas actividades de naturaleza civil, comercial y los trámites judiciales o administrativos que sean necesarias para la prestación efectiva de dichos servicios, entre los que se tendrán en cuenta la asesoría, la consultoría y la tramitación requerida tanto en el país como en el exterior, pudiendo en este último caso, celebrar acuerdos, convenios o alianzas con entidades en el extranjero que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta, para cuando sea del caso la realización de actividades en el exterior, porque los clientes así lo requieran grupo soluciones y servicios de INGENIERIA SAS podrá, participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ella por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título o construya, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 16:43:13
Recibo No. AB26175890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261758906C60A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrar, tomar y dar en arrendamiento todo tipo de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera o construya; dar en prenda los bienes que sean de su propiedad; intervenir ante terceras personas naturales o jurídicas y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales; girar aceptar, endosar. 5 importar y/o exportar maquinaria, equipos, herramientas, accesorios, materias primas, y en general todos los bienes relacionados con obras civiles.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente. El suplente del gerente lo reemplazara en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando se declare impedido.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 16:43:13
Recibo No. AB26175890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261758906C60A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas, sean nacionales o extranjeras. Para el efecto de enajenación o constitución de prenda o hipoteca de los bienes de la sociedad, cuyo avalúo sea superior a los 150 S.M.M.L.V deberá contar con la aprobación de la Asamblea de Accionistas, cuyos votos afirmativos deberá ser por lo menos del 65% de las acciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2010 con el No. 01426429 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 16:43:13
Recibo No. AB26175890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261758906C60A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente	Alvaro Hernando Calderon Toro	C.C. No. 16625689

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jorge Ganimedes Arguello Moreno	C.C. No. 85474541

REVISORES FISCALES

Por Acta del 24 de octubre de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2022 con el No. 02896425 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Leonardo Fabio Vargas Martinez	C.C. No. 94395301

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 25 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01445510 del 18 de enero de 2011 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4390
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 7112, 4663

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.762.427.180
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de abril de 2026. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2026 Hora: 16:43:13
Recibo No. AB26175890
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261758906C60A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de julio de 2026, a las 08:19:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003929941
Código de Verificación	9003929941260710081905

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299251193

PIB
08:18:14

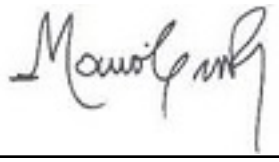
Bogotá DC, 10 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S identificado(a) con NIT número 9003929941:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Gmail **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3 <bienestarg3@gmail.com>**

Aprobación Pólizas SUSPENSION No 1 - REINICIO No 1 Y SUSPENSION No 2 - PRORROGA A LA SUSPENSION No 2 - REINICIO No 2 - Contrato N° 2250123 – CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3

1 mensaje

Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co> 10 de abril de 2026 a las 7:32 p.m.
Para: CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3 <bienestarg3@gmail.com>, Elber Leonardo Guzman Rojas <eguzma@enterritorio.gov.co>
CC: Valeria Fernanda Rosales Paredes <vrosal@enterritorio.gov.co>, Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>, Ana Milena Potes Mazuera <apotes@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores

CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3

REF: LEGALIZACIÓN SUSPENSION No 1 - REINICIO No 1 Y SUSPENSION No 2 - PRORROGA A LA SUSPENSION No 2 - REINICIO No 2 - Contrato N° 2250123

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el 10 DE ABRIL DE 2026.

La póliza aprobada ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CALIDAD DEL SERVICIO

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop.



DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (1)

Comentarios

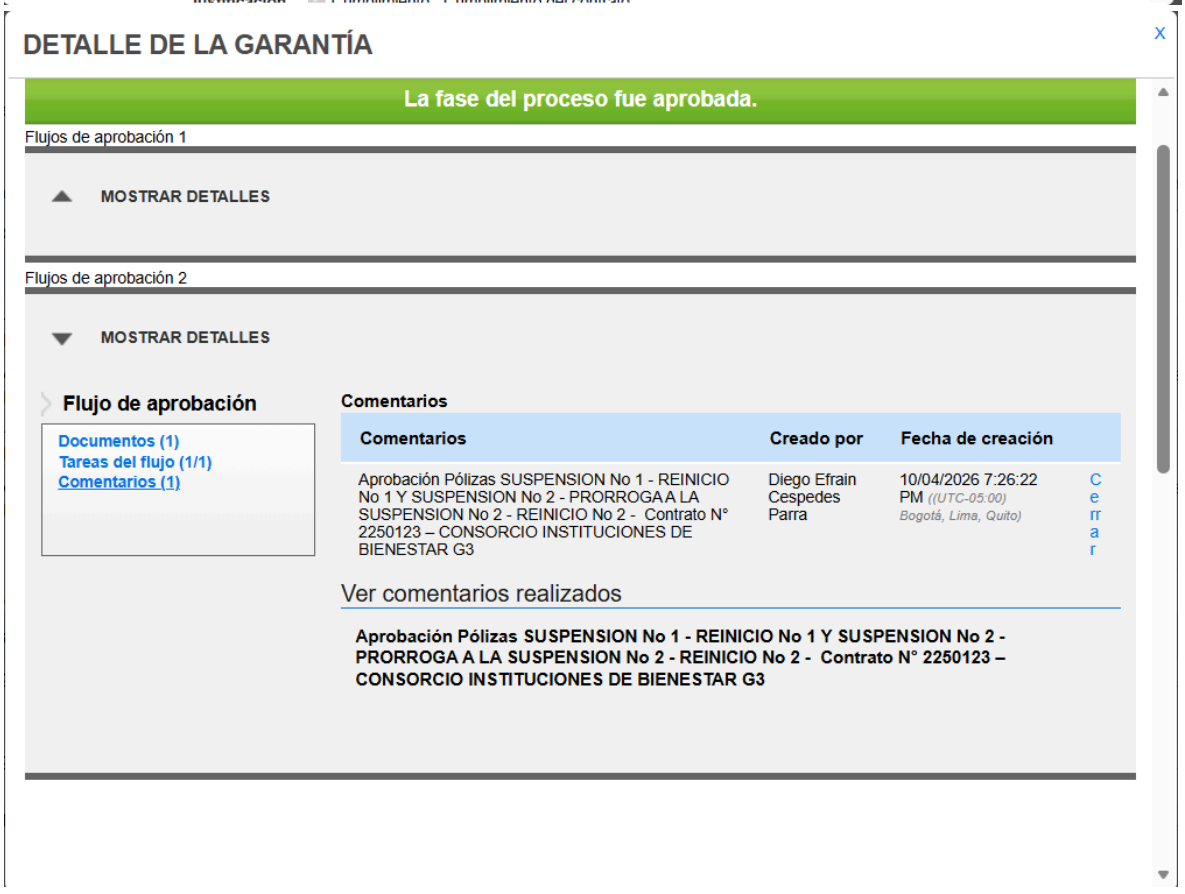
Comentarios	Creado por	Fecha de creación	
Aprobación Pólizas SUSPENSION No 1 - REINICIO No 1 Y SUSPENSION No 2 - PRORROGA A LA SUSPENSION No 2 - REINICIO No 2 - Contrato N° 2250123 – CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3	Diego Efrain Cespedes Parra	10/04/2026 7:24:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Ver

Id de la garantía CO1.WRT.19579337

Referencia de la garantía POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Estado Aprobada

Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato



DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (1)

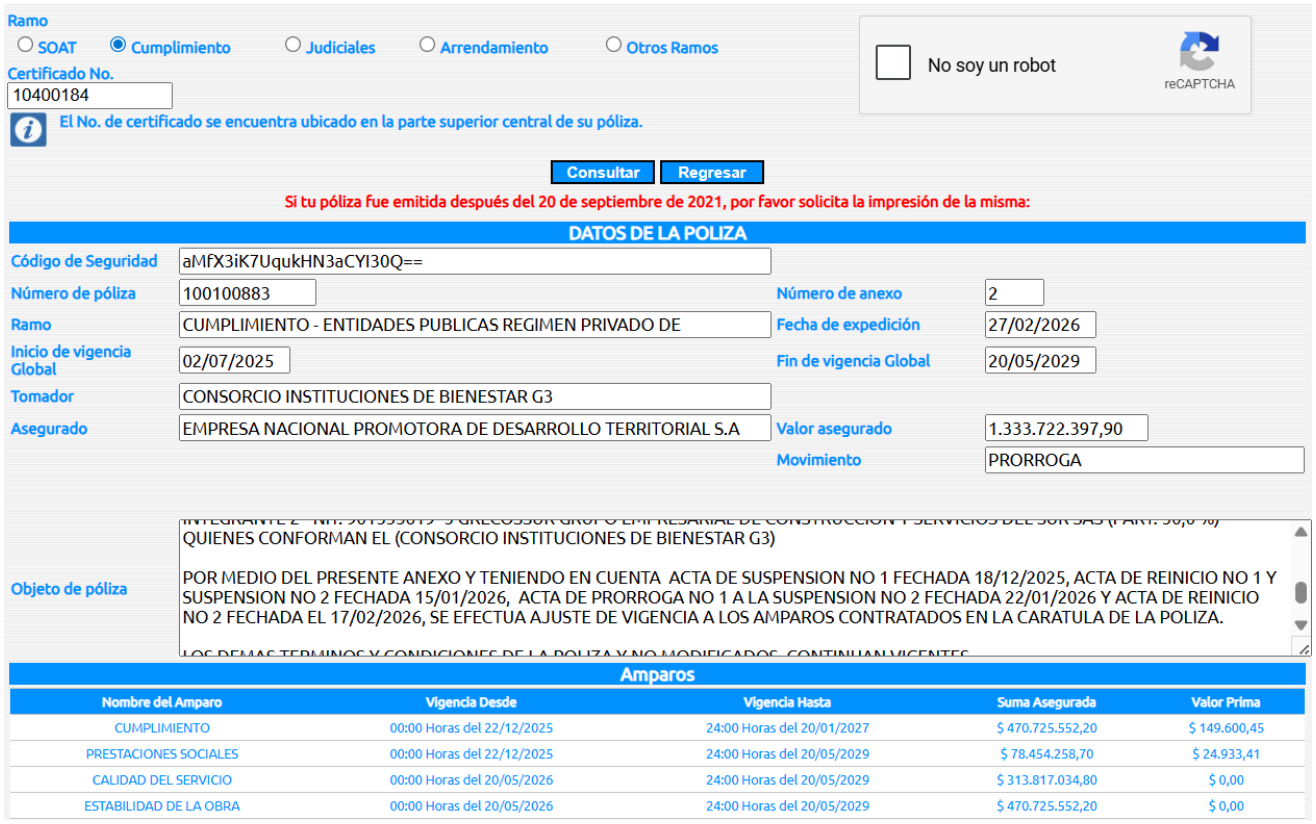
Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación	
Aprobación Pólizas SUSPENSION No 1 - REINICIO No 1 Y SUSPENSION No 2 - PRORROGA A LA SUSPENSION No 2 - REINICIO No 2 - Contrato N° 2250123 – CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3	Diego Efrain Cespedes Parra	10/04/2026 7:26:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Cerrar

Ver comentarios realizados

Aprobación Pólizas SUSPENSION No 1 - REINICIO No 1 Y SUSPENSION No 2 - PRORROGA A LA SUSPENSION No 2 - REINICIO No 2 - Contrato N° 2250123 – CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3

validación de póliza



Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.

10400184

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐ No soy un robot reCAPTCHA

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	aMfX3iK7UqukHN3aCYI30Q==		
Número de póliza	100100883	Número de anexo	2
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE	Fecha de expedición	27/02/2026
Inicio de vigencia Global	02/07/2025	Fin de vigencia Global	20/05/2029
Tomador	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3		
Asegurado	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A	Valor asegurado	1.333.722.397,90
		Movimiento	PRORROGA

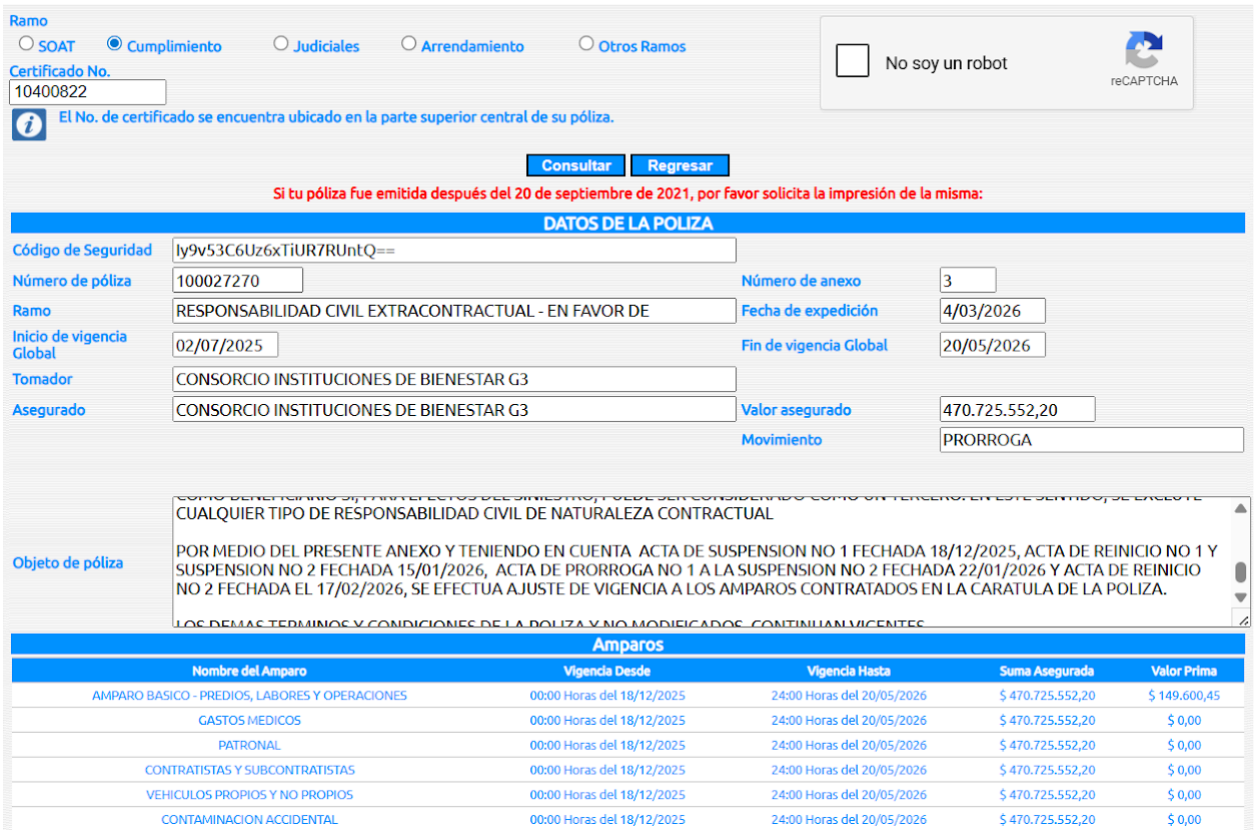
Objeto de póliza

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3)

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y TENIENDO EN CUENTA ACTA DE SUSPENSION NO 1 FECHADA 18/12/2025, ACTA DE REINICIO NO 1 Y SUSPENSION NO 2 FECHADA 15/01/2026, ACTA DE PRORROGA NO 1 A LA SUSPENSION NO 2 FECHADA 22/01/2026 Y ACTA DE REINICIO NO 2 FECHADA EL 17/02/2026, SE EFECTUA AJUSTE DE VIGENCIA A LOS AMPAROS CONTRATADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 22/12/2025	24:00 Horas del 20/01/2027	$ 470.725.552,20	$ 149.600,45
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 22/12/2025	24:00 Horas del 20/05/2029	$ 78.454.258,70	$ 24.933,41
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 20/05/2026	24:00 Horas del 20/05/2029	$ 313.817.034,80	$ 0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 20/05/2026	24:00 Horas del 20/05/2029	$ 470.725.552,20	$ 0,00



Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.

10400822

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐ No soy un robot reCAPTCHA

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	Iy9v53C6Uz6xTiUR7RUntQ==		
Número de póliza	100027270	Número de anexo	3
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	4/03/2026
Inicio de vigencia Global	02/07/2025	Fin de vigencia Global	20/05/2026
Tomador	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3		
Asegurado	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3	Valor asegurado	470.725.552,20
		Movimiento	PRORROGA

Objeto de póliza

CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y TENIENDO EN CUENTA ACTA DE SUSPENSION NO 1 FECHADA 18/12/2025, ACTA DE REINICIO NO 1 Y SUSPENSION NO 2 FECHADA 15/01/2026, ACTA DE PRORROGA NO 1 A LA SUSPENSION NO 2 FECHADA 22/01/2026 Y ACTA DE REINICIO NO 2 FECHADA EL 17/02/2026, SE EFECTUA AJUSTE DE VIGENCIA A LOS AMPAROS CONTRATADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 18/12/2025	24:00 Horas del 20/05/2026	$ 470.725.552,20	$ 149.600,45
GASTOS MEDICOS	00:00 Horas del 18/12/2025	24:00 Horas del 20/05/2026	$ 470.725.552,20	$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 18/12/2025	24:00 Horas del 20/05/2026	$ 470.725.552,20	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 18/12/2025	24:00 Horas del 20/05/2026	$ 470.725.552,20	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 18/12/2025	24:00 Horas del 20/05/2026	$ 470.725.552,20	$ 0,00
CONTAMINACION ACCIDENTAL	00:00 Horas del 18/12/2025	24:00 Horas del 20/05/2026	$ 470.725.552,20	$ 0,00

Cordialmente,

Diego Céspedes Parra

Técnico Administrativo 2

Grupo Procesos de Selección

Dcespede@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3 <bienestarg3@gmail.com>
Enviado el: viernes, 10 de abril de 2026 5:28 p. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Asunto: Re: Devolución de pólizas Contrato N° 2250123 – CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G3 - SUSPENSION No 1 - REINICIO No 1 Y SUSPENSION No 2 - PRORROGA A LA SUSPENSION No 2 - REINICIO No 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299439548

PIB
20:05:21

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRECOSSUR GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS DEL SUR SAS identificado(a) con NIT número 9013356195:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 08:12:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16625689** y Nombre: **ALVARO HERNANDO CALDERON TORO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143859863** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299439686

PIB
20:08:52

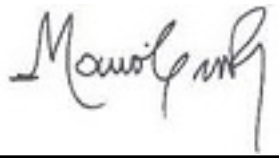
Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S identificado(a) con NIT número 9003929941:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299439721

PIB
20:09:41

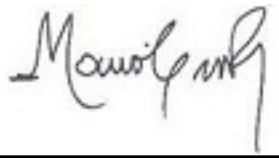
Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO HERNANDO CALDERON TORO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16625689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299439595

PIB
20:06:49

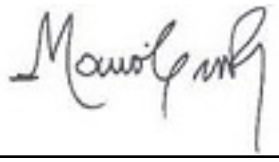
Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27220484:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 08:13:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **27220484** y Nombre: **MARIA PATRICIA CORDOBA BASTIDAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143859898** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:10:17 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16625689**
Apellidos y Nombres: **CALDERON TORO ALVARO HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:07:22 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **27220484**
Apellidos y Nombres: **CORDOBA BASTIDAS MARIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 21:51:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16625689
Código de Verificación	16625689260714215117

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 21:51:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27220484
Código de Verificación	27220484260714215133

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 21:50:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9003929941
Código de Verificación	9003929941260714215059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 21:50:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9013356195
Código de Verificación	9013356195260714215037

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB